

CP. PICHILEMU ORDINARIO N° 12000 /159/ Vrs.

DISPONE NORMAS DE SEGURIDAD A LA ACTIVIDAD NÁUTICA ARRIENDO DE KAYAKS EN RÍOS Y AGUAS INTERIORES DE JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PICHILEMU.

PICHILEMU, **06 Octubre 2016**

VISTO: La necesidad de establecer normas y equipamiento de seguridad para la actividad náutica de arriendo de kayaks; lo dispuesto en D.L. N° 2.222 del 21 de mayo de 1978, “Ley de Navegación”, D.F.L. N° 292 del 25 de julio de 1953,” Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante“, D.S. (M.) N° 87 del 14 de mayo de 1997,”Reglamento General de Deportes Náuticos“, D.S. (M) N° 1.340 bis.- Santiago, 14 de junio de 1941, “Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República”, Decreto (M.) N°11, del 30 de Enero del 2010, “Fija áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura (A.A.A.) En Laguna Cahuil VI Región del Libertador Bernardo O’Higgins”, Circular Marítima A-41/003 del 10 de junio de 2005, “Dispone medidas para regular actividades náutico-deportivas en playas balnearios, lagos y ríos” Circular Marítima O-41/004, 16 de noviembre de 2007, “Imparte instrucciones para dar protección a bañistas y deportistas náuticos en el área marítima, fluvial y lacustre de responsabilidad de la Autoridad Marítima”; Circular Marítima A-41/008, 07 Abril 2011 “Dispone equipamiento y medidas de seguridad para navegación en canoas o kayaks”; Norma Chilena Oficial del Instituto Nacional de Normalización Nch2996.Of2006 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente;

R E S U E L V O:

- 1. DISPONGASÉ** de normas de funcionamiento y seguridad para la actividad de arriendo de kayaks, canoas, botes a pedales y similares, en ríos y aguas interiores de jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Pichilemu, según lo indicado en anexos del presente documento.
- 2.** La presente resolución tiene por objeto, resguardar la vida e integridad de las personas que realizan actividades náuticas recreativas en jurisdicción de la Autoridad Marítima Local.
- 3.** Para cumplir citada disposición, las personas naturales y/o jurídicas, deberán encontrarse realizando actividad de arriendo de kayaks dentro de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Pichilemu, siendo esta la siguiente:

Capitanía de Puerto de Pichilemu

“Su jurisdicción comprende desde el paralelo 33° 54´ 30” S. (Punta Perro) por el Norte, hasta el paralelo 34° 41´ 00” S. (desembocadura de la laguna Boyeruca), límite Sur de la VI Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.” y Laguna de Cahuil.

C.P. PICHILEMU ORD N° 12000/159/Vrs.

FECHA: **06 Octubre 2016**

4. La presente normativa considerará los siguientes anexos:
1. “A” Conceptos generales.
 2. “B” Normas de Funcionamiento.
 3. “C” Botiquín de Primeros Auxilios.
 4. “D” Ficha de Inspección.
5. En conformidad a lo estipulado en Decreto (M.) N°11, del 30 de Enero del 2010, “Fija áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura (A.A.A.) en Laguna Cahuil VI Región Del Libertador Bernardo O’Higgins”, se **PROHÍBE** la navegación en embarcaciones motorizadas cualquier sea su tipo y fin, en las aguas del humedal.
6. **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

FIRMADO

**FELIPE ESTRADA SAA
TENIENTE 2° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU**

DISTRIBUCIÓN:

1. DIRSOMAR.
2. MARITGOBSNO.
3. INTENDENCIA REGIÓN DE O’HIGGINS.
4. SERNATUR REGIÓN DE O’HIGGINS.
5. GOBERNACIÓN PROVINCIAL CARDENAL CARO.
6. I. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD.
7. I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.
8. I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU.
9. I. MUNICIPALIDAD DE PAREDONES.
10. ARCHIVO.

ANEXO “A”

CONCEPTOS GENERALES

El progresivo desarrollo alcanzado en la actividad deportiva náutica en la navegación de embarcaciones del tipo kayaks, como las diferentes modalidades que se han ido desprendiendo de su concepción original, hace necesario entregar a sus cultores, normas básicas de equipamiento y medidas de seguridad que contribuyan a conservar la integridad física del deportista, de las demás personas que comparten los espacios acuáticos y del medio ambiente donde se desarrollan.

1. DEFINICIONES GENERALES

Para los efectos de la presente resolución, de las demás que se dicten sobre la misma materia, así como para la práctica de kayaks, en general, deben tenerse presente los siguientes conceptos y descripciones:

Aguas Blancas: Agua agitada compuesta por una mezcla de agua y una mayor parte de aire, creando el efecto óptico de agua blanca.

Aguas Protegidas: Espacios de agua, determinado por la Autoridad Marítima Local, al interior de bahías, canales, lagos y ríos, cuyas características de olas, corrientes y obstáculos, no presentan un peligro mayor para la navegación de embarcaciones menores.

Autoridad Marítima: El Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, que será la autoridad superior, los Gobernadores Marítimos, los Capitanes de Puerto o Alcaldes de Mar, según corresponda.

Chaleco Salvavidas: Elemento de seguridad diseñado para aumentar la flotabilidad del usuario, apto para ser utilizado en actividades acuáticas en mar, ríos y lagos, confeccionado con tela y espuma de alta densidad; flexible, cómodo y provisto de hebillas ajustables.

Clases de dificultad: Obstáculos y peligros que presentan los cursos hídricos para la navegación en embarcaciones.

Clase I: (Fácil) Movimiento rápido de agua que genera pequeñas olas. El río presenta pocos obstáculos que son evidentes y fáciles de evitar con escaso entrenamiento. El riesgo para nadadores es leve y el auto-rescate, fácil.

Clase II: (Principiante) Con rápidos sencillos, y canales claros y evidentes, que no requieren exploración previa. Ocasionalmente, es necesario maniobrar, aunque rocas y olas de tamaños mediano son fácilmente evitables por remadores. El rescate, si bien es útil, es raramente necesario.

Clase III: (Intermedio) Rápidos con olas moderadas e irregulares que pueden ser difíciles de evitar e incluso, inundar la canoa. A menudo, requieren complejas maniobras en corrientes rápidas y buen control de la embarcación. Las grandes olas pueden estar presentes, pero pueden ser evitadas. También se pueden encontrar fuertes remolinos, sobre todo en ríos de gran volumen. Las lesiones pueden estar presentes y el auto-rescate reviste una cierta complejidad, el rescate de grupo puede ser requerido para evitar situaciones de riesgo.

Clase IV: (Avanzado) Presenta intensos y poderosos rápidos que requieren un buen manejo de embarcaciones en aguas turbulentas, con olas a menudo grandes y predecibles, hoyos y pasajes restringidos, exigiendo maniobras rápidas bajo presión. Una expedición de exploración (scouting) es usualmente requerida la primera vez. El riesgo de lesiones va de moderada a alta y las condiciones de agua hacen dificultoso el auto-rescate, por lo que es esencial una tarea grupal de rescate.

Clase V: (Experto) Rápidos extremadamente largos, turbulentos y congestionados, que exponen al remador a un riesgo superior. Pueden presentar grandes e inevitables olas y continuar por distancias prolongadas entre los remansos, demandando un buen estado físico. Los remolinos pueden ser pequeños, turbulentos o de fácil acceso. Nadar aquí es peligroso y el rescate muy demandante, aún efectuado por expertos. Es esencial un equipamiento apropiado, extensa experiencia y práctica en técnicas de rescate.

Flotador de Remo: Es un accesorio de flotación que se adosa a la pala del remo para darle estabilidad adicional al kayak en caso de necesidad. Está compuesto por un flotador inflable de dos cámaras, entre las cuales se inserta la pala del remo, para después ser inflado bucalmente a través de un tubo de aire. Están contruidos generalmente de nylon. Tiene adicionalmente una correa para sujetarlo al cuello del remo.

Kayak: Es una embarcación de cubierta alargada, semi-cerrada o abierta, construida de resinas, fibras sintéticas, de vidrio, kevlar, carbono o polietileno. El deportista va sentado mirando hacia proa y utiliza para propulsión un remo de doble pala. Existen modelos de 1, 2 ó 4 tripulantes.

Kayak de Río: Es un modelo de kayak de eslora más corta, muy maniobrable, requiere destreza y condiciones físicas para navegar. Cuenta con faldón que impide la entrada del agua al compartimiento del deportista. Su característica principal es que dispone de musleras ajustables a las piernas, lo que permite dominar la embarcación con el tronco.

Remos para Río: Elemento que posibilita la propulsión de la embarcación en la navegación. Consiste en una vara con una o dos palas, con un largo acorde al remador y a la embarcación, está construido en plástico, polietileno, madera, fibra de vidrio, carbón, kevlar u otro material rígido, con refuerzos en los extremos para no sufrir daños por efecto de golpes con piedras u otros elementos en el descenso de río.

Scouting (Exploración): Acción de detenerse antes de un rápido, con el objeto de estudiar el curso del río, sus obstáculos y la dificultad que presenta.

2. REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Toda persona natural o jurídica que ofrezca el servicio de arriendo de kayaks en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Pichilemu debe cumplir con los requisitos mínimos de organización siguientes:

A. Requisitos de organización:

- a) Tener lugar físico (lugar donde se contratan los servicios u oficinas relacionadas) donde la persona o empresa puede ser ubicada.
- b) Poseer un organigrama básico de funcionamiento y división de responsabilidades cuando su personal sea mayor o igual a tres personas.
- c) Asegurarse de contar con el personal adecuado y necesario para el desarrollo de las actividades en terreno.
- d) Mantener al personal informado y capacitado, de acuerdo a sus necesidades y cargos.
- e) Desarrollar la actividad o programa, de manera adecuada, pertinente y dentro de los parámetros de la norma así como de acuerdo a lo ofrecido en la publicidad de la misma.
- f) Tener y desarrollar políticas propias respecto de temas tales como respeto del medio ambiente, resolución de conflictos, calidad de servicios, relación con prestadores de servicios, mantenimiento y presentación de equipos y materiales y similares.
- g) Mantener en buen estado operativo equipos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad o programa.
- h) Asegurarse de que toda la logística para la actividad o programa se encontrará disponible en el momento y lugar adecuado.
- i) Acoger debidamente a sus clientes, en forma directa o a través de personal de acogida, aplicando los procedimientos escritos de recepción.
- j) Evaluar la actividad o programa y responder reclamos en los casos que corresponda dentro de un tiempo razonable.

B. Requisitos específicos para la realización de la actividad:

Toda persona natural o jurídica que ofrezca el servicio de arriendo de kayaks en aguas protegidas, quietas o planas debe cumplir con los requisitos mínimos específicos siguientes:

b.1. Programas

Debe tener para cada actividad o programa una ficha técnica descriptiva que consigne la información mínima siguiente:

- a) Duración de la actividad (horas).
- b) Duración del programa (días).
- c) Posición geográfica de la actividad o programa (desde; hasta).
- d) Época del año o estacionalidad.
- e) Condiciones meteorológicas del lugar.
- f) Número de participantes mínimo y máximo.
- g) Límite de edad de los participantes, si existiera.
- h) Descripción y objetivos de la actividad.
- i) Variedad de la actividad (grado del río, duración y otros).
- j) Medios de transporte terrestre y náutico, según corresponda.
- k) Equipos y materiales incluidos y no incluidos.
- l) Otros servicios incluidos y no incluidos.

- m) Información de seguro.
- n) Tarifas y condiciones de éstas.
- o) Sugerencia de ropa y equipo a utilizar, según corresponda.

b.2. Documentación contractual

Antes de la realización de la actividad o programa, se debe para cada cliente, tener y llenar una ficha de inscripción que consigne la información mínima siguiente:

- a) Nombre, edad, Rut o Pasaporte y nacionalidad.
- b) La actividad, fecha y lugar donde se realizará la actividad o programa.
- c) Los datos de contacto, de la persona con la que se debe comunicar en caso de urgencia.
- d) Experiencia del cliente en relación con la actividad o programa.
- e) Declaración de salud (alergias, medicamentos contraindicados, régimen especial, operaciones recientes, embarazo u otros) de acuerdo a las exigencias de la actividad o programa.

b.3. Seguros

La persona natural o jurídica que ofrezca el servicio de arriendo de kayak's, debe contar como mínimo con un seguro de accidentes personales para las actividades de turismo aventura o equivalentes, el cual debe incluir a la persona natural o jurídica que entrega el servicio de arriendo de kayak's y los clientes e informar explícitamente las restricciones que impone el seguro sobre la cobertura, tales como límites de edad, enfermedades preexistentes u otros, este requisito no es aplicable cuando el cliente acredita poseer un seguro que cubra los riesgos de la actividad y/o programa y explícitamente solicite su exclusión del seguro antes indicado.

b.4. Prevención y manejo de riesgos

b.4.1. Se debe tener un plan de manejo de riesgos documentado para la actividad o programa ofrecido, que debe incluir como mínimo lo siguiente:

- a) Identificación y evaluación de los riesgos asociados a la práctica kayaks en aguas protegidas, planas o quietas.
- b) Definición de criterios para evaluar el nivel de riesgo, condiciones y factores asociados a la práctica de la actividad, tanto para la persona natural o jurídica que entrega el servicio de arriendo de kayaks como para los clientes.
- c) Los elementos que pueden afectar el nivel de riesgo (condiciones meteorológicas de los cursos navegables, grado de dificultad para acceder a equipos de emergencia y similares).
- d) Caracterización del cliente (edad mínima, salud, condiciones físicas, experiencia técnica u otros).
- e) Evaluación del nivel de riesgo atribuido a la actitud y comportamiento de los clientes.
- f) Formación e iniciación mínima entregada a los clientes.
- g) Criterios para suspender la actividad.
- h) Preparación de itinerarios.
- i) Provisión de equipos de seguridad y de primeros auxilios.

Capitanía de Puerto de Pichilemu – Departamento Seguridad y Operaciones Marítimas

- j) Política de mantenimiento de equipos (incluye los kayaks y embarcaciones).
- k) Verificación diaria y regular (apreciación del cliente, evaluación de las condiciones meteorológicas y similares).
- l) Medios de comunicación (teléfonos, radios y otros).
- m) Procedimientos para el tratamiento de incidentes y accidentes.

b.4.2. El plan de manejo o administración de riesgos, debe ser revisado anualmente.

b.4.3. Se debe mantener un archivo actualizado sobre incidentes y/o accidentes para su consulta y/o análisis posterior y que permita revisar la calidad del plan de manejo de riesgo que se utiliza e identificar acciones de mejoramiento.

b.4.4. Se debe mantener una política activa de información al cliente de las condiciones referidas a la práctica de la actividad y las reglas o normas de seguridad respectivas.

b.4.5. Al inicio de cada actividad o programa se debe entregar al cliente y hacer que firme un formulario de conocimiento y aceptación de los riesgos que involucra la actividad o programa en que participa.

b.5. Respuestas a las emergencias

b.5.1 Se debe contar con un plan de respuesta a situaciones de emergencia que debe incluir como mínimo lo siguiente:

- a) Identificación de la(s) persona(s) responsable(s) de la aplicación del plan de emergencia (persona natural o jurídica que preste servicios de arriendo de kayaks).
- b) Roles del personal implicado en el plan de respuesta a las emergencias.
- c) Equipos de comunicación (teléfono celular u otro).
- d) Primeros auxilios, (01 persona certificada en esta materia).
- e) Evacuaciones de emergencia, incluyendo los medios para trasladar a una persona enferma o accidentada a un establecimiento de salud local, teniendo presente ubicación geográfica, distancia, dirección a partir de un punto, y medios de transporte para hacerlo.
- f) Identificación y ubicación de los organismos y personas a contactar en caso de emergencia (carabineros, ambulancia, Armada, centros de salud u otros).
- g) Procedimientos de rescate.
- h) Gestión y manejo básico de crisis.
- i) Medidas de seguridad en caso de catástrofes naturales.

b.5.2. El plan de respuesta a las emergencias, debe ser confeccionado por personal competente y revisado anualmente.

b.5.3. Se debe mantener una política activa de información al cliente de las condiciones referidas a las respuestas de emergencia.

b.5.4. La organización debe tener un Plan de entrenamiento (ejercicios, simulaciones) para que el personal conozca y sea capaz de reaccionar de acuerdo al plan de emergencia, manteniendo los registros correspondientes.

b.6. Manejo de los reclamos

b.6.1. Se debe tener un procedimiento escrito para el tratamiento de los reclamos recibidos, por nota escrita el que debe incluir al menos:

- a) Un mecanismo que permita informar al cliente de los medios y tiempos dispuestos para que el cliente pueda formular sus reclamos y del procedimiento para tratarlos por parte de la organización.
- b) Un primer nivel de acciones para evaluar y procesar un reclamo.
- c) Un segundo nivel para solucionar las causas del reclamo.
- d) Un medio de registro de los reclamos orales y escritos, consignando la fecha de su recepción, de la respuesta y la medida de solución adoptada.

b.6.2. En caso de existir una persona responsable de la calidad de los servicios, ésta será la encargada de implementar un mecanismo de tratamiento de reclamos y de su análisis, de las acciones emprendidas para tratarlos y si corresponde de las acciones correctivas.

Pichilemu, **06 Octubre 2016**

FIRMADO

**FELIPE ESTRADA SAA
TENIENTE 2° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU**

DISTRIBUCIÓN:
IDEM Cuerpo Principal.

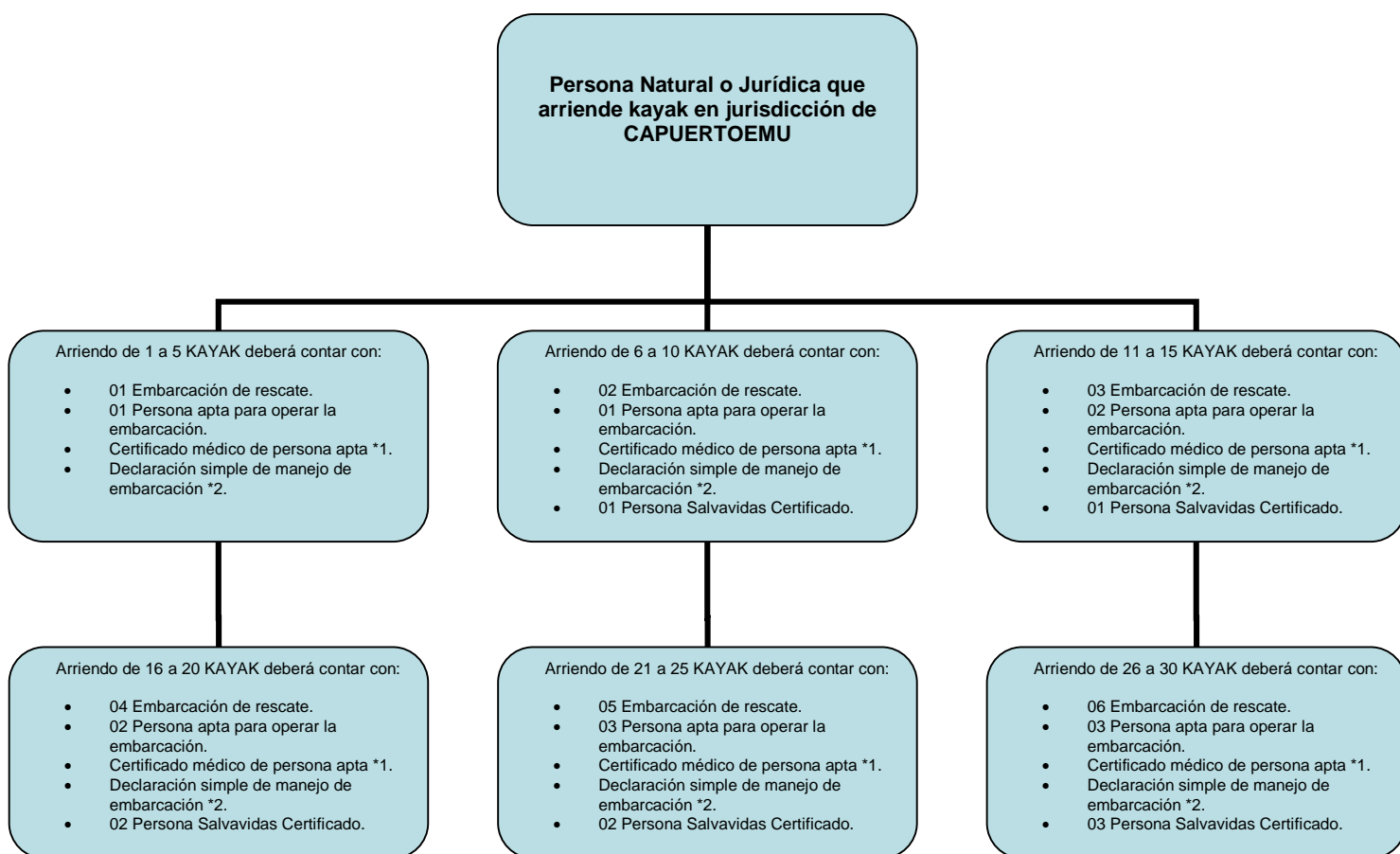
Anexo “B”

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

A. REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO:

Independiente de las necesidades de personal para el adecuado desarrollo de la parte logística y administrativa, el servicio de arriendo de kayak en río y aguas quietas o planas, debe de contar con personas capacitadas y certificadas para realizar las primeras acciones de salvamento y primeros auxilios a los consumidores en caso de ocurrencia de accidentes y/o emergencias, se calculará de acuerdo a la cantidad de kayak con que cuente la persona natural y/o jurídica que desarrolle la actividad, lo anterior bajo el siguiente detalle:

DIAGRAMA DE NORMAS DE SEGURIDAD



Nota:

1* Certificado Médico: Corresponderá a un certificado médico simple donde el profesional señale que la salud de la persona es apta para ejercer la actividad.

2* Declaración simple: Donde señale que la persona es idónea y posee los conocimientos para el manejo de la embarcación de rescate.

B. REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO:

1. Requisitos de equipamiento general para la actividad de arriendo kayak:

Toda persona natural o jurídica que ofrezca el servicio arriendo de kayak, debe cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

- a) Contar con kayaks con todo su equipamiento completo (kayak, faldón de neopreno, remo, chaleco salvavidas, casco, cuerda de rescate y/o cuerda de remolque, según corresponda, cuchillo y sistema de comunicación).
- b) Contar con equipos de comunicación (teléfono, radio de comunicación u otro similar).
- c) Contar con una selección de materiales y exigencia de ropa, adecuada para la actividad.
- e) Tener a disposición del cliente, equipos y embarcaciones en buen estado de funcionamiento y operatividad.
- f) Verificar todo equipo y embarcaciones, antes, durante y después de cada actividad, de acuerdo a la normativa aplicable; esta actividad es responsabilidad del guía de la actividad y debe incluir la verificación de la presencia de roturas o fisuras de la embarcación, filtraciones u otro defecto.
- g) Verificar todo equipo y embarcaciones no utilizado por un tiempo prolongado, o que sea objeto de un transporte (mudanza, entrega u otro); esta actividad es responsabilidad de la persona natural o jurídica que presta el servicio.
- h) Identificar por medio de una marca o etiqueta los equipos y embarcaciones defectuosos, para prevenir su uso.
- i) Tener un botiquín de primeros auxilios en el lugar de arriendo de kayak (Ver anexo "C").
- j) Remos para rescatista y clientes.
- k) Remo de repuesto modelo ensamblable por cada seis clientes.
- l) Silbato a prueba de agua.
- m) Megáfono.
- n) Binoculares – Prismaticos.

2. Requisitos de procedimientos:

Toda persona natural o jurídica que ofrezca el servicio de arriendo de kayaks en río, aguas quietas o planas, debe tener establecidos como mínimo los procedimientos documentados para las funciones siguientes:

- a) Recepción y despedida de los clientes.
- d) Manejo de grupos en terreno y en los cursos hídricos en relación a la actividad o programa.
- e) Análisis y evaluación de la actividad o programa.
- f) Tratamiento de los reclamos.
- g) Manejo de riesgos.
- h) Respuesta a emergencias en relación a la actividad o programa.
- i) Contratación y entrenamiento de personal.
- j) Manejo y mantenimiento de equipos y materiales.

- k) Conducción y mantenimiento de embarcaciones.
- l) Adquisición y tratamiento de información relevante (condiciones meteorológicas, u otras).

3. Límites y obligaciones de la actividad de arriendo de kayaks en, río y aguas quietas o planas:

Para toda actividad de arriendo de kayaks, se debe cumplir con los requisitos siguientes:

3.1. Obligaciones de la persona natural o jurídica que presta el servicio:

- a) Seleccionar el lugar o zona de navegación y un lugar alternativo que contemple embarque y desembarque (de orilla de río, u otro tipo de embarcadero).
- b) Proveer a los clientes el equipo específico de la actividad (chalecos salvavidas y cascos protectores, así como trajes de neopreno o chaquetas impermeables, si corresponde), los cuales deben estar en buen estado de conservación y responder a la normativa aplicable.
- c) Informar a los clientes en el momento de la contratación del servicio, sobre el calzado y la ropa personal apropiada para la navegación.
- d) En el lugar seleccionado, el guía debe informar a los clientes, antes de equiparse, en qué consistirá la navegación, indicando el lugar, profundidad, duración de la navegación, señales visuales básicas y procedimientos a seguir frente a problemas o emergencias.
- e) Registrar los nombres de los clientes con la hora de inicio y término de la navegación.

3.2. Requisitos de los clientes:

Los clientes que participan en la actividad de arriendo de kayaks en, ríos y aguas quietas o planas, deben cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

- a) Edad mínima 14 años, o bien entre cuatro años y menor de 14 años, acompañado de uno de sus padres o tutor.
- b) En cualquier navegación, el cliente no debe tener impedimentos físicos que le impidan remar o nadar.

3.3. Seguridad:

- a) Desarrollar y suministrar a todos los involucrados en la prestación del servicio, protocolos de seguridad, de manejo de riesgo y de respuesta a emergencias.
- b) Desarrollar y suministrar toda la información de seguridad pertinente de entregar a sus clientes.
- c) Explicar claramente al cliente, las situaciones de riesgo de las actividades o programas a realizar.
- d) Aplicar las normas de seguridad cumpliendo manuales propios, de la actividad y del lugar visitado.
- e) Se preocupara de solicitar, recolectar y revisar los documentos y antecedentes de los clientes.
- f) Contar con y prepara los recursos a utilizar en caso de emergencia de acuerdo con un plan diseñado.
- g) Informar al cliente sobre las condiciones, nivel técnico y físico que la actividad o programa solicitado requiere.
- h) Implementar, durante el desarrollo de sus actividades o programas, mecanismos de seguridad orientados a los clientes, utilizando equipos, técnicas y recorridos adecuados y dentro de los límites de la actividad.

3.4. Requisitos de Infraestructura ribereña:

Entiéndase por infraestructura ribereña a toda construcción utilizada para el atraque, desatraque, embarque y desembarque de embarcaciones o kayaks, en las riberas de jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Pichilemu. Debiendo para lo anterior presentar lo siguiente

- a) Tramitar permiso de escasa importancia del sector de construcción.
- b) Presentar croquis de la construcción.
- c) Presentar certificado simple del constructor, especificando que la infraestructura cumple con los estándares de operación para lo que fue diseñado.
- d) Presentar certificado simple del propietario, especificando que asume la responsabilidad ante la infraestructura y que cumple con los estándares de operación para lo que fue diseñado.
- e) Deberá ser inspeccionado por la Autoridad Marítima una vez al año.

Pichilemu, **06 Octubre 2016**

FIRMADO

**FELIPE ESTRADA SAA
TENIENTE 2° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU**

DISTRIBUCIÓN:

IDEM Cuerpo Principal.

ANEXO “C”

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

CANTIDAD	ELEMENTOS	USO	INDICACIONES
20	Dipirona o Paracetamol (comp. 300 mg.).	Analgésico-antipirético.	Dolor-fiebre.
20	Ácido acetilsalicílico de 500 mg. Aspirina.	Analgésico-antipirético.	Dolor-fiebre.
20	Viadil o similar (comprimidos).	Antiespasmódico.	Dolor de estómago.
1	Viadil o similar (gotas).	Antiespasmódico.	Dolor de estómago.
1 nr	Triclosan jabón 1% (antiséptico).	Antiséptico.	Lavado de manos
250 ml	Povidona yodada solución 10%.	Antiséptico.	Curaciones.
250 ml	Agua oxigenada 10 volúmenes.	Antiséptico.	Curaciones.
1 frasco	Lidocaína gel 4% uso tópico.	Anestésico.	Anestésico local.
1 frasco	Otandrol o roginol.	Gotas otológicas.	Dolor de oídos.
1 frasco	Oftagen o similar.	Gotas oftalmológicas.	Infección de ojos.
1 caja	Gasa estéril en sobre.	Heridas.	Curaciones.
1 rollo	Transpore.	Tela adhesiva.	Curaciones.
1 caja	Curitas parche.	Heridas pequeñas.	Curaciones.
500 grs	Algodón hidrófilo.	Limpieza de heridas.	Curaciones.
250 ml	Alcohol.	Desinfectante piel.	Curaciones.
2 und.	Venda elástica de 10 cms de ancho.	Inmovilización.	Inmovilización.
2 und.	Venda Cambris de 10 cms de ancho	Inmovilización.	Inmovilización.
2 und.	Venda de gasa.	Inmovilización	Inmovilización.
1 und.	Torniquete.	Hemorragia arterial.	Cohibir hemorragia.
1 und.	Manual de atención de primeros auxilios.	Consulta.	Consulta.
2 mts	Férula digital de aluminio.	Inmovilización dedos.	Esguince.
1 und.	Termómetro.	Control temperatura.	Fiebres.
2 und.	Apósitos para quemados.	Cubrir heridas grandes y quemaduras.	Quemaduras.

* El botiquín deberá ser hermético y rígido para conservar en buena forma los elementos, recomendándose que no sea de material metálico por la oxidación natural.

** Manual de Primeros Auxilios plastificado.

*** El equipamiento del botiquín, podrá ser modificado por la Autoridad Marítima local, teniendo en consideración factores como: ruta, duración de la travesía, condiciones climáticas, posibilidades de asistencia desde tierra o apoyo de otras embarcaciones, etc.

Pichilemu, **06 Octubre 2016**

FIRMADO

**FELIPE ESTRADA SAA
TENIENTE 2° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU**

DISTRIBUCIÓN:

IDEM Cuerpo Principal.

ANEXO “D”

FICHA DE INSPECCIÓN

I. IDENTIFICACIÓN:

Capitanía de Puerto: _____
 Localidad: _____ Fecha: _____
 Nombre (Persona natural o Jurídica): _____
 R.U.T. o C.I.: _____
 Lugar de la Actividad: _____
 Representante Legal: _____ C.I.: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____

II. AREA ORGANIZACIONAL:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Poseer Lugar Físico			
Organigrama básico de Funcionamiento			
Contratos de Trabajo			
Cantidad de personas de apoyo x kayaks			
Infraestructura ribereña			
Documentación del personal (Certificados médicos – declaración jurada – Certificación Primeros Auxilios.)			

III. EQUIPAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:

EQUIPO	CANT.	BUENO	MALO	OBSERVACIÓN
KAYAK SIMPLES MARCADOS				
KAYAK DOBLES MARCADOS				
REMOS				
PRISMATICOS				
PITO				
CHALECOS SALVAVIDAS ADULTO C/ PITO				
CHALECOS SALVAVIDAS NIÑO C/ PITO				
LISTA DE CONTACTOS DE EMERGENCIA				

Capitanía de Puerto de Pichilemu – Departamento Seguridad y Operaciones Marítimas

LETRERO DE INFORMACION (PRECIOS POLITICAS DE SEGURIDAD, ETC)				
BITACORA CONTROL DE ARRIENDO				
FICHA TECNICA DESCRIPTIVA				
FICHA DE INSRIPCIÓN				
ALTAVOZ (MEGÁFONO)				
CROQUIS CON PLAN DE NAVEGACIÓN Y ZONAS PROHIBIDAS (SANTUARIOS, AREAS DE MANEJO, ETC.)				
PROCEDIMIENTOS ANTE RECLAMOS RECIBIDOS				

IV.- EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD:

EQUIPO	CANT.	BUENO	MALO	OBSERVACIÓN
EMBARCACIÓN DE RESCATE IDENTIFICADA				
SALVAVIDAS C/ MATRICULA VIGENTE				
PERSONAL APOYO SEGURIDAD				
BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS				
CAMILLA RIGIDA C/ CUELLO CERVICAL.				
CERTIFICACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS.				
PLAN DE MANEJO DE RIESGOS				
PLAN DE RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIAS				

Pichilemu, **06 Octubre 2016**

FIRMADO

**FELIPE ESTRADA SAA
TENIENTE 2° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU**

DISTRIBUCIÓN:
IDEM Cuerpo Principal.